

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **PERÚ PILOT S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20607441848, con domicilio legal en Calle Los Cardos No. 132, Urb. Los Recaudadores- Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, el señor Sandro Enrique Gallet Arteaga, identificado con DNI No. 08009128, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70707696 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de agosto de 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Con fecha 30 de agosto de 2022, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el primer addendum, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2023.

Manuel Eduardo Galup Barriga  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**

Sandro Enrique Gallet Arteaga  
**PERÚ PILOT S.A.C**